

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

RESOLUCION FI № . 099

SALTA, 0 4 ABR 2022

Expediente Nº 14.470/19

VISTO: El resultado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 14/19, que trata sobre la Concesión del Servicio de Confitería Bar-CEI, a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 14/19, cumple con todas las disposiciones que rigen en materia de Contrataciones;

Que de fs. 30 a fs. 115, obra documentación presentada por la firma TACOPOTI SRL;

Que de fs. 116 a fs. 189, obra documentación presentada por la firma CINMAR SRL;

Que a fs. 190, obra Acta de Aperturas de Ofertas en la que la Directora Administrativa Económica Financiera procedió, en el despacho de la Dirección Gral. Administrativa Económica, a abrir las propuestas, en las que consta que se presentaron dos oferentes;

Que en fs. 191/192, obran documentación de los oferentes, adjuntadas por la Unidad Requirente, en donde se consta que los dos oferentes presentaban deudas con AFIP en fecha 26/11/19;

Que de fs.193 a fs. 198, obran Notas N° 473 y 474/19, cursadas a los dos oferentes en fecha 28/11/19 notificándoles: "que realizada la consulta respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores se obtuvo que ambas firmas tienen deudas en AFIP, que se girarán a consideración de la Comisión de Evaluación y de persistir en su situación, la oferta será desestimada";

Que en fs. 195/196, obra Nota del encargado de la firma TACOPOTI SRL, adjuntando comprobante de AFIP sin deuda en fecha 03/12/19;

Que en fs. 197/198, obra documentación referida a constancia de deudas en AFIP de



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

r 099

Expediente Nº 14.470/19

los oferentes, adjuntadas por la Unidad Requirente en fecha 03/12/19;

Que de fs. 199 a 202, obra Dictamen de Evaluación y planillas comparativas de Requisitos y mejoras, emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 09/12/21, adjudicando la contratación a la Firma TACOPOTI SRL;

Que a fs. 203/204, obran copias de notificaciones a los dos oferentes del Dictamen de Evaluación;

Que a fs. 205, obra Nota N° 3798/19 con fecha 13/12/19 dirigida al Sr. Decano, suscripta por la Sra. GALVAN, Marta Noemí en su carácter de socio gerente de la firma CINMAR SRL, a los efectos de solicitar vistas de las actuaciones para sacar copias e interrupción de los plazos administrativos para la impugnación;

Que de fs. 206 a 210, obra impugnación al Dictamen de Evaluación emitido por la Sra. GALVAN, socio gerente de CINMAR SRL con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Maggio;

Que en la misma aduce graves defectos legales en la documentación acompañada a la oferta de la firma TACOPOTI SRL;

Que de fs. 247 a 252, toma intervención el Servicio Jurídico de la Universidad emitiendo Dictamen Nº 20026/21;

Que la misma se encuentra encuadrada en las disposiciones del Art. N° 27, inc 3 de la Disposición 62/16 y el Art. Nº 106, inc. 2.2, del Decreto Nº 1.030/16, reglamentario del Decreto Nº 1.023/01;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351 REPÚBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.470/19

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma CINMAR SRL, CUIT 30715500554, al Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 14/19.

ARTICULO 2º.- No adjudicar a la firma TACOPOTI SRL, por ser su oferta inadmisible por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Aplicar una Suspensión para contratar, a la firma TACOPOTI SRL, por el plazo de un año, en el ámbito de la Universidad, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Declarar Fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 14/19

y efectuar un nuevo llamado.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Dirección Gral. de Obras y Servicios, a las firmas CINMAR SRL y TACOPOTI SRL, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y siga al Departamento de Compras a sus efectos.

MAJ

RESOLUCION FI \* 099

HACIELA ISABEL LÓPEZ DIRECTOR GENERAL MINISTRATIVO ECONÓMICO

ACULTAD DE INGENIERIA

-D-2022

INS. HECTOR RAUL CASADO

PACULTAD DE INGENIERIA - UNBO